



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA,

14 NOV 2012

Expte. N° 25.532/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE BOGOTÁ - COLOMBIA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes convienen en celebrar el presente Convenio con la intención de establecer lazos de cooperación que favorezcan tanto el intercambio de profesores y de estudiantes, como la participación en proyectos y otras iniciativas de interés mutuo.

QUE a fs. 17 ASESORIA JURÍDICA realizó su intervención mediante Dictamen N° 13.871, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 19 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 76/12 del 24 de octubre de 2012, mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA y CULTURAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE BOGOTÁ - COLOMBIA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

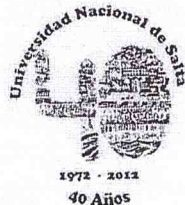
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
a/c SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSa

RESOLUCION R-N° 0922-12



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

CONVENIO MARCO PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA,  
CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y  
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (BOGOTÁ, COLOMBIA)

ENTRE NOSOTROS: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con sede en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta (República Argentina), con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150, en adelante denominada UNSa, en este acto representada por su Rector, CPN VÍCTOR HUGO CLAROS y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Institución Universitaria del Orden Nacional creada mediante Decreto No. 0197 del 1 de febrero de 1955 Entidad asesora del Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a políticas del sector educativo, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en este acto representada por su Rector, Doctor JUAN CARLOS OROZCO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía 93.335.090, expedida en Mariquita (Tolima) Colombia y designado por el Consejo Superior de la Universidad, mediante Acuerdo No. 017 del 25 de junio de 2010 y acta de posesión No. 228 del 1 de julio de 2010, y facultado para este efecto específicamente por lo contenido en los artículos 6 y 50 del Acuerdo 25 del 14 de octubre de 2011 del Consejo Superior, en adelante denominada UPN, deciden celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con la intención de establecer lazos de cooperación, que favorezcan tanto el intercambio de profesores y estudiantes, como la participación en proyectos y otras iniciativas de interés mutuo, de conformidad con las siguientes cláusulas:

*Jean*  
*revisado*

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Fomentar la cooperación académica, científica y cultural entre la UNSa y la UPN, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada país e institución.

CLÁUSULA SEGUNDA. – TÉRMINOS DE COLABORACIÓN: Sujetos a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas, la UNSa y la UPN harán esfuerzos para

*Ants*  
*OK*

